

DECRETO No.

DE 2014

0184

22 JUL 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, parágrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... "

Que el parágrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996 establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio del 10 de julio de 2014, radicado con el No. 2014326650 del 14 de julio de 2014, suscrito por la Secretaria de Despacho de la Secretaría General, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$170.679.732, del centro Gestor 1103 Secretaría General, Gastos de Funcionamiento, rubros "Impresos y Publicaciones", "Comunicaciones y Transporte" y "Remuneración de Servicios Técnicos", los cuales cuentan con saldo suficiente para lo que resta de la actual vigencia.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$170.679.732, del centro Gestor 1103 Secretaría General, Gastos de Funcionamiento, rubro "Impresos y Publicaciones", "Comunicaciones y Transporte" y "Remuneración servicios Técnicos", para cancelación Pasivos Exigibles de los Contratos de Prestación de Servicios No. 047 de 2013, celebrado con la Imprenta Nacional de Colombia, 111 de 2013, celebrado con Servicio Postales Nacionales S.A. y 027 de 1999, celebrado con el Dr. Jorge Pino Ricci.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7000056771 del 3 de junio de 2014, por valor de \$32.517.900, 7000057219 del 20 de junio de 2014, por valor de \$32.915.900, 7000056770 del 3 de junio de 2014, por valor de \$1.888.028 y 7000056769 del 3 de junio de 2014, por valor de \$103.357.904.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 15 de julio de 2014, en los términos del parágrafo inciso 2o. del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.



DECRETO No.

DE 2014

(**0184**)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracréditese y trasládese la suma de CIENTO SETENTA MILLONES/SEISCIENTOS/SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$170.679.732) MONEDA CORRIENTE, con base en los Certificados de Disponibilidad Nos. 7000056771, 7000057219, 7000056770 y 7000056769 del 3 y 20 de junio de 2014, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia, de la Secretaría General.

CONTRACRÉDITOS

**CENTRO GESTOR 1103
 SECRETARÍA GENERAL**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1				GASTOS DE PERSONAL	103,357,904
3				Servicios Personales Indirectos	103,357,904
0-113003	99999	999999	1-0100	Remuneración Servicios Técnicos	103,357,904
2				GASTOS GENERALES	67,321,828
2				Adquisición de Servicios	67,321,828
0-122012	99999	999999	1-0100	Impresos y Publicaciones	65,433,800
0-122017	99999	999999	1-0100	Comunicaciones y Transporte	1,888,028
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					170,679,732
TOTAL SECRETARÍA GENERAL					170,679,732
TOTAL CONTRACRÉDITO					170,679,732

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría General, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITOS

**CENTRO GESTOR 1103
 SECRETARÍA GENERAL**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	

2



DECRETO No.

DE 2014

0184

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

1				GASTOS DE PERSONAL	103,357,904
3				Servicios Personales Indirectos	103,357,904
0-113019	99999	999999	1-0100	Remuneración Servicios Técnicos (Pasivos Exigibles)	103,357,904
2				GASTOS GENERALES	67,321,828
2				Adquisición de Servicios	67,321,828
0-122069	99999	999999	1-0100	Impresos y Publicaciones (Pasivos Exigibles)	65,433,800
0-122070	99999	999999	1-0100	Comunicaciones y Transporte (Pasivos Exigibles)	1,888,028
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					170,679,732
TOTAL SECRETARÍA GENERAL					170,679,732
TOTAL CRÉDITO					170,679,732

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

22 JUL 2014

ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda

SANDRA JEANNETTE FAURA VARGAS
Secretaría General

REVISÓ Y VERIFICÓ: ELIANA TRIANA

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE

AÑO 2014/TRASLADO GENERAL-XLS.LUZ ANGELA M.

